



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2022

**RES. CM N° 283/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-01-00026885-9/2022, la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 80/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que, según la Organización Mundial de la salud, ésta es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Que resulta evidente que la salud es un concepto dinámico que se encuentra ligada a los estilos de vida, a los retos ambientales, a la vida productiva, a la distribución solidaria de los recursos socioeconómicos, y debe entenderse de una forma integral y en continua relación con sus condiciones socio laborales.

Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, la salud ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los/as trabajadores/as mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Que a la par, procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo, realzando el bienestar físico mental y social de los/as trabajadores/as y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que entre las funciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto se encuentra la de *“Dirigir las áreas que el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estructure funcionalmente bajo su dependencia directa”* y bajo su órbita funcionan la Dirección de Recursos Humanos, que entre sus tareas tiene las de *“Coordinar las acciones de educación sanitaria desarrollada a través de campañas de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades”*, la Oficina de Medicina Laboral que debe *“Promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores”* y el Observatorio de la Discapacidad a quien se le ha encomendado *“Proponer adecuaciones pertinentes a fin de garantizar la accesibilidad, comunicación, investigación, salud, recreación y la armonización legislativa dentro del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. A ello se suma el especial compromiso por velar por la salud de todo el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal entendimiento y en cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Administración General y Presupuesto -a través de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y de Calidad Institucional y del Observatorio de la Discapacidad-, propone la creación de *“espacios tranquilos”*, como ambientes que ofrecen estímulos externos controlados, pensados para todas las personas (con y sin hipersensibilidad) que necesiten y elijan estos entornos, cuyas normas de convivencia y propuesta invitan a reducir el estrés provocado por ambientes sobrecargados de estímulos.

Que estos espacios tienen como función, promover la continuidad de las actividades sociales y/o laborales en un entorno amable. En particular, resulta menester señalar que aquellas personas con hipersensibilidad tienen una alteración en el procesamiento sensorial, por lo cual los estímulos como los sonidos, olores, sensaciones al tacto, formas, movimientos o luces impactan en gran medida, abrumando o saturando a la persona. Asimismo, es importante aclarar que una gran parte de las personas con hipersensibilidad no tienen discapacidad, por lo cual estos espacios serían beneficiosos para todas las personas.

Que según explica la Dra. Teresa Muntadas Peiro, Psicóloga y Directora de la Fundación CEDES, el entorno afecta a todos los ámbitos de nuestra vida (familiar, social, laboral, formativo, educativo, sanitario, cultural, comunitario), no es estático sino que está en continuo cambio y evolución, y nuestra vida se inscribe en él, determina nuestras posibilidades de adaptación, de desenvolvimiento, grado de competencia, autonomía y necesidades, provoca vivencias diferentes, juega un papel fundamental en lo que somos y lo que podemos hacer en nuestra vida y en cómo podemos vivirla. Por tal motivo, todo aquello que conforma el entorno se convierte en agente determinante (o regulador) en la participación de las personas; es decir que el entorno puede actuar como facilitador o como barrera en la vida de todas las personas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que, así, los espacios tranquilos cumplirían el rol de facilitadores (en lo que respecta a la eliminación de barreras en cuanto a los estímulos) para que todas las personas que lo necesiten puedan continuar con sus actividades sin que su participación se vea limitada o impedida.

Que si bien cada espacio tranquilo dependerá del lugar en el cual se encuentre (vgr. oficinas públicas, escuelas, shoppings, aeropuertos, plazas, terminales de colectivos, hospitales, etc.), todos deben transmitir la misma idea central de *“espacio tranquilo que promueve la continuidad de las actividades sociales y/o laborales en un entorno amable”*. Por otro lado, al ser espacios pensados y diseñados para todas las personas, se deben respetar los siete principios del diseño universal para asegurar de este modo su accesibilidad: dimensión y espacio, uso equitativo, flexibilidad de uso, uso simple e intuitivo, información perceptible, tolerante al error y bajo esfuerzo físico.

Que para la creación de estos “espacios tranquilos” se deben considerar los siguientes puntos desde su diseño hasta su implementación: ubicación estratégica, estímulos controlados, señalética, normas de convivencia, cantidad reducida de personas, diseño y estilo. Asimismo, se pone de resalto que la construcción del isologo propuesto se basó en persona y espacio contenido, representados en líneas horizontales; es íntegramente lineal, dando sensación de liviandad, la tipografía elegida es simple y legible y la paleta de colores transmite calma, conjugado todo con la búsqueda de espacialidad, meditación e introspección, naturaleza, ambiente controlado, simpleza y seguridad.

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que a través de su Dictamen N° 11553/2022, concluyó que no encuentra objeciones jurídicas que formular al presente proyecto.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a través de su Dictamen N° 80/2022 mencionó que *“la SAGyP, se encuentra facultada para propiciar la presente propuesta, acorde a las necesidades actuales y velando por el cumplimiento de las normativas locales e internacionales que hacen a la protección de la salud”*, y en consecuencia propone a este Plenario, aprobar la creación de “espacios tranquilos” en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el isologo respectivo en los términos del texto que obra como Adjunto N° 141579/22.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la creación de “espacios tranquilos” en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como ambientes que ofrecen estímulos externos controlados, pensados para todas las personas que necesiten y elijan estos entornos, cuyas normas de convivencia y propuesta invitan a reducir el estrés provocado por ambientes sobrecargados de estímulos.

Artículo 2º: Aprobar el isologo de los “espacios tranquilos”, que obra como Anexo de la presente resolución.

Artículo 3º: Delegar en la Secretaría de Administración General y Presupuesto -a través de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional y el Observatorio de la Discapacidad- el diseño de acuerdo al Manual de Identidad vigente y la implementación de los “espacios tranquilos”, cuya creación fue aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, y su divulgación y publicación en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)), Intranet y otros canales de comunicación que estime corresponder.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional y al Observatorio de la Discapacidad-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 283/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**Res. CM N° 283/2022 – ANEXO**

**ISOLOGOTIPO**  
VERSIÓN COLOR



BLACK 80%



PANTONE 202



**ISOLOGOTIPO**  
VERSIÓN BLANCO Y NEGRO



BLACK 100%





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

